

## GRUPO II

## Tema 6:

La Administración pública dentro del ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración pública. Clases de Administraciones públicas.

## Tema 7:

Principios de actuación de la Administración pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

## Tema 8:

El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

## Tema 9:

El acto administrativo. Concepto. Elementos y clases.

## Tema 10:

Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: días y horas hábiles; cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos. Especial referencia en el ámbito local.

## Tema 11:

Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. El deber de la Administración de contestar.

## Tema 12:

La teoría de la invalidez de los actos administrativos. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

## Tema 13:

Los recursos en el ámbito del Derecho Administrativo: concepto y clases. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Recurso contencioso-administrativo.

## Tema 14:

El Presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas sobre el Presupuesto. Los principios presupuestarios. Idea general del Presupuesto español.

## GRUPO III

## Tema 15:

Régimen local español: Principios constitucionales.

## Tema 16:

La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

## Tema 17:

El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

## Tema 18:

Organización municipal. Competencias.

## Tema 19:

Régimen general de las elecciones locales.

## Tema 20:

Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

## Tema 21:

Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

## Tema 22:

Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

## Tema 23:

Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

## Tema 24:

Haciendas locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

## Tema 25:

Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas. Fiscalización interna y externa.

## AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ

## EDICTO (PP. 2228/92).

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de julio de 1992, el proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Iznalloz, promovido por D. Manuel Rivas García, se somete a información pública por el período de un mes en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 114 del Real Decreto Legislativo 1/92.

Iznalloz, 10 de diciembre de 1992.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

## ANUNCIO de información pública. (PP. 2358/).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de diciembre del presente año, acordó al punto 12º de su Orden del Día, aprobar definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación nº 2 del PERICA y someterlo a exposición pública conforme establece el art. 124 del T.R.L.S. aprobado por R.D.L. 1/92 de 26 de junio.

Puerto Real, 18 de diciembre de 1992.- El Alcalde, Francisco Guerra Moreno.

## AYUNTAMIENTO DE EL CERRO DE ANDEVALO (HUELVA)

## ANUNCIO (PP. 2423/92).

Se pone en conocimiento de todos los interesados que el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 22 de diciembre 1992, acordó aprobar inicialmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio; abriéndose un período de información pública de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOJA ello con arreglo al art. 114 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

El Cerro de Andévalo, 24 de diciembre de 1992.- El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Sánchez González.

## ANUNCIO (PP. 2424/92).

Se pone en conocimiento de todos los interesados que en la Sesión Plenaria de 22 de diciembre del presente, se aprobó inicialmente la memoria del expediente de municipalización del servicio de transporte, quedando abierto un período de 30 días de información pública a partir de la publicación de este anuncio en el BOP y en el BOJA.

El Cerro de Andévalo, 24 de diciembre de 1992.- El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Sánchez González.

## AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAEN)

## ANUNCIO (PP. 2427/92).

Fausto Liébanas Morales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Villares.

Hace Saber:

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias en el Plan Parcial Los Llanos II, redactado por el arquitecto D. Agustín Abril Cómara, se somete a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrá ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En las áreas que se determinan a continuación queda suspendido el otorgamiento de licencias, por cuanto que las nuevas determinaciones del Plan suponen modificación del régimen urbanístico vigente de ellas.

Estas áreas son: toda la zona afectada por la modificación.

Y el plazo de suspensión es hasta la publicación de la aprobación definitiva.

Los Villares, 25 de diciembre de 1992

## AYUNTAMIENTO DE RONDA

*EDICTO sobre expediente modificación PGOU Ronda.  
(PP. 259/93).*

Para general conocimiento se hace saber que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del 21 de enero de 1993 acordó aprobar el expediente de modificaciones al documento de Aprobación Provisional del PGOU de Ronda acordado por Pleno en 9 de mayo de 1991.

Se abre plazo de información pública por período de un mes, para que puedan presentarse las reclamaciones y objeciones oportunas a los efectos del Art. 114.2 del R.D.L. 1/92 de 26 de junio. El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento de Ronda.

Ronda, 22 de enero de 1993.- El Alcalde, P.O. Juan Fraile Cantón.

## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

*EDICTO (PP. 264/93).*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado 23 de diciembre de 1992 adoptó, entre otros, el acuerdo del tenor literal siguiente:

«Leído el punto del Orden del Día correspondiente al Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Actuación LE-Cinco, entre Arroyo de Pedroches, calle Arcos de la Frontera, Nevado del Rey, Gómez de Rivera y Escultor Hoyos Noriega, promovido por D. José Aguilar Ramírez y otras Entidades Mercantiles, el Sr. Rodríguez Cantero solicitó la palabra para explicar su voto, aún cuando éste, dijo, era favorable, llamando la atención sobre tres aspectos: la renuncia a la iniciativa municipal para redactar el Plan Especial; la segregación de la zona urbanizable de la que no lo es; y una sombra en cuanto a la delimitación de la Unidad de Actuación. Reiteró su voto favorable en base al compromiso del equipo de gobierno de llevar a la Gerencia, en un plazo determinado, que citó, el planeamiento de la zona urbanizable.

El Sr. Pérez Señaló que la gestión de esta unidad de actuación llevada consigo la obtención de veinte mil metros cuadrados para equipamiento, correspondiendo trece mil de ellos a equipamiento escolar y el resto a zonas verdes, posibilitándose asimismo la construcción de trescientas cincuenta viviendas. Indicó que el Ayuntamiento no renunciaba a la iniciativa municipal, ya que esto se contemplaba para el caso de que la iniciativa privada no lo hiciera, congratulándose por la obtención del equipamiento ya dicho.

De nuevo el Sr. Rodríguez Cantero aclaró que las dudas por él expuestas, lo había hecho con anterioridad la Comisión Provincial de Urbanismo, así como que se hubiera obtenido igual

equipamiento si el Ayuntamiento hubiera asumido la ordenación de la zona, pudiéndose haber puesto en marcha antes la gestión.

Se incorpora el Sr. Paños.

El Sr. Pérez por su parte dijo que la Comisión Técnica no había manifestado dudas, sino que había informado negativamente determinados aspectos del expediente, añadiendo que estos terrenos eran privados con una propiedad muy dividida y con una gestión muy compleja.

Sin más intervenciones y por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Actuación LE-5, entre Arroyo de Pedroches, calle Arcos de la Frontera, Nevado del Rey, Gómez de Rivera y Escultor Hoyos Noriega, promovida por D. José Aguilar Ramírez y otras Entidades Mercantiles.

Segundo. Publicar el acuerdo aprobatorio y el texto íntegro de los Ordenanzas Reguladoras del Plan Especial en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su entrada en vigor.

Tercero. Notificar personalmente este acuerdo a los propietarios afectados y demás interesados en el expediente, con expresión de los recursos que procedan.

Cuarto. Requerir al promotor para que dentro de los treinta días siguientes a la notificación de este acuerdo, presente en la Gerencia Municipal de Urbanismo (Plaza de Colón, 22 y 23) la autoliquidación de la Tasa Fiscal por «Actuaciones Urbanísticas» (Ordenanza n.º 109), en modelo oficial, e ingrese simultáneamente su importe en cualquier oficina de la Caja Provincial de ahorros de Córdoba. Dicho ingreso deberá efectuarse con antelación a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, para su entrada en vigor».

Córdoba, 25 de enero de 1993.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA)

*ANUNCIO (ÍPP. 466/93).*

Don Baldomero Gaviño Campos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla).

Hacer Saber: Que el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día once de febrero de 1993, por mayoría absoluta legal acordó la Aprobación Inicial de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana vigente en el municipio de Bormujos y la apertura de un plazo de un mes para información pública de conformidad con el art.º 114.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen de Suelo y Ordenación Urbana:

Bormujos, 15 de febrero de 1993.- El Alcalde, Baldomero Gaviño Campos.

## SDAD. COOP. AND. MARQUESA DE BENAMEJÍ

*ANUNCIO (PP. 2046/92).*

Dolores Rosas Pedrosa, Secretaria del Consejo Rector y de la Asamblea General de la Sociedad Cooperativa «Marquesa de Benamejí, S. Coop. And» en liquidación, inscrita en el Registro de Entidades Cooperativas con el N.º CO-602-RCA del Libro 2.º Sección 1.ª.

Vengo a notificar públicamente, el siguiente:

ACUERDO:

Que en la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Cooperativa «Marquesa de Benamejí, S. Coop. And» celebrada